

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO/SOSAPAZ26005

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán** representado en este acto por el **C. Roque Azcárate Estrada**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATANTE**", y por la otra parte la persona física el **C. Rubén Terrazas Malaca**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", sujetándose al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 96, 97, **101**, 103, 107 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "**EL CONTRATANTE**" a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación mediante **Adjudicación directa**; en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones.

### DECLARACIONES

#### 1.- Declara "EL CONTRATANTE"

**1.1.-** Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal para administrar y operar en el Municipio de Zacatlán, Puebla, los sistemas de agua potable y alcantarillado en términos de los dispuesto en los artículos 104 inciso a), 105 fracción II y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 22 y 26, de la Ley de Agua para el Estado de Puebla.

**1.2.-** Que su representante legal el **C. Roque Azcarate Estrada**, acredita su personalidad como Director General, tal y como consta en el Acto protocolario Volumen 116 (Ciento dieciséis), instrumento 10,350 (Diez mil trescientos cincuenta) de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el Lic. Alfredo Corona Rodríguez, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Zacatlán, Puebla.

**1.3.-** Que requiere la contratación para la adquisición de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación Jurídica**.

**1.4.-** Que el **C. Roque Azcárate Estrada** Director General del SOSAPAZ, no tiene relación de parentesco o de negocios con "**EL PROVEEDOR**" por lo que no infringe lo manifestado en el artículo, 58 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los siguientes supuestos:

- Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) representantes legales, empleados(as) que intervienen de manera directa en las actividades relacionadas con la adquisición objeto del presente Contrato.
- Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, y
- Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con "**EL PROVEEDOR**", con excepción del propio contrato en la materia.

#### Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

#### Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

#### Oficina de Cobro:

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

#### Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayequalulco



**SOSAPAZ**  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

1.5.- Que, para efectos de este contrato, tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en: **Calle 2 de Abril No. 31 Col. Centro, Zacatlán, Pué. C.P. 73310**

1.6.- Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **SOS9405271Z0**

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes de la estructura financiera **Recursos Propios** de conformidad con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal Numero: **SA/2025/068RP** de fecha **22 de diciembre de 2025** para la contratación de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación Jurídica**; mismo que señala la partida presupuestal bajo la cual se financiará los servicios que se contratan conforme a la estructura siguiente:

**Partida Presupuestal**

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

1. 8.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán, mediante **Adjudicación directa**.

**2.- Declara " EL PROVEEDOR"**

2.1.- Que **C. Rubén Terrazas Malaca**, es una Persona Física, tal como lo acredita con la constancia de Situación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2.2.-Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) RFC Número: **TEMR710716611**.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal, para cualquier notificación del presente en: **Calle 4 Sur No. 1922, Col. El Carmen, Puebla, Pue., C.P. 7200**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo el servicio solicitado por **"EL CONTRATANTE"**, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución del bien o servicio objeto del contrato.

2.5.- Manifiesta no encontrarse en alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) titulares, servidores(as) públicos(as) o empleados(as) que intervienen de manera directa en la administración de **"EL CONTRATANTE"**.
- b) Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.
- c) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con **"EL CONTRATANTE"** con excepción del propio contrato de prestación de servicios profesionales en la materia.

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ

Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco



- d) Ser servidor(a) público(a) de alguno de los tres niveles de Gobierno, independientemente de su empleo, cargo o comisión que desempeñe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2.7.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, así como las especificaciones del objeto del contrato.

### **3.- Ambas "PARTES" declaran:**

**3.1.-** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar este instrumento jurídico, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 14, **15, fracción IV**, 17, **20 fracción III**, 25, 45, **47, fracción IV, inciso a)**, 67, 96, 97, **101**, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. - Objeto del contrato:**

"EL CONTRATANTE" contrata a "EL PROVEEDOR" para la prestación de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación jurídica**, consistentes en la asesoría, atención, seguimiento y defensa legal en los asuntos de carácter laboral que le sean encomendados.

### **SEGUNDA. - Cumplimiento.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y entregar oportunamente los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, respondiendo de su calidad, legalidad y correcta ejecución.

### **TERCERA. - Monto del contrato.**

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR", el precio fijo que se detalla:

El monto en cantidad de **\$169,811.28 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$27,169.80 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, menos el impuesto sobre la renta (ISR) por la cantidad de **\$16,981.08 (Dieciseis mil novecientos ochenta y un pesos 08/00 M.N.)** sumando un importe total de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

### **CUARTA. - Fecha, lugar y condiciones de entrega.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y entregar el objeto del contrato señalado en la Cláusula Primera, de conformidad con su propuesta económica aceptada; siendo la fecha de entrega aquella que determinen los Juzgados competentes para la emisión de los autos y sentencias correspondientes.

#### **Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

#### **Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

#### **Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

#### **Oficina de Cobro:**

Calle San Juan  
Puente de Cristo  
Barrio de Ayer

a las demandas y juicios de amparo que se encuentran en trámite, en las oficinas ubicadas en Calle 2 de Abril No. 31, Colonia Centro, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310.

**"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar a **"EL CONTRATANTE"** por lo menos con una anticipación de 24 horas, la entrega del servicio objeto de este contrato.

**QUINTA. - Terminación Anticipada.**

En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que el **"EL PROVEEDOR"** decida terminar anticipadamente sus obligaciones objeto del presente contrato con **"EL CONTRATANTE"** éste deberá informar su decisión con cinco días de anticipación respecto de la fecha de entrega de la licencia.

**SEXTA. - Anticipos.**

Se dispensa la garantía de anticipo, toda vez que, para efectos de este contrato, no se otorgó.

**SÉPTIMA. - Garantías.**

Se dispensa la garantía de cumplimiento en virtud de que el pago se hará a contra entrega de los servicios entera satisfacción; Lo anterior con fundamento en el artículo 127 fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (LAASEM).

**OCTAVA. - Plazo y condiciones de pago.**

**"EL CONTRATANTE"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica el monto de las facturas debidamente requisitadas que se generen por concepto del objeto de este Contrato; pagos que deberán realizarse, al número de cuenta **2697164394** de la institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, a nombre de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes y en términos de los artículos 107, fracción IV y 115, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, por lo que el pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), previa entrega del servicio en los términos contratados y a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

**NOVENA. - Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"**

Se obliga **"EL PROVEEDOR"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"** en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los servicios cuando estos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables al caso y que por escrito **"EL CONTRATANTE"** ordenará su reparación o reposición inmediata, misma que será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. Penas convencionales.**

**"EL CONTRATANTE"** aplicará una pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** calculada a razón del (0.8%) cero punto ocho por ciento diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**:

- a) Que exista atraso en la entrega de los servicios comprometidos (por cada día natural de retraso, hasta el día de la entrega).

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco

- b) Que entregue servicios de diferentes características.
- c) Que los servicios sean entregados con una calidad inferior a la pactada.

La entrega de servicios de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como falta de entrega de los mismos, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta su efectiva entrega.

**"EL PROVEEDOR"**, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del (10%) diez por ciento del monto total del contrato, o la rescisión del contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma.

El importe de la pena convencional se hará efectiva por parte de **"EL CONTRATANTE"**, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través presentación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA. De la cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"**, no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte de **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. De las relaciones laborales.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas obligándose a deslindar a **"EL CONTRATANTE"**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias.

**DÉCIMA TERCERA. - De la exclusividad y confidencialidad.**

La información que se genere por los servicios comprometidos de este contrato será propiedad única y exclusiva de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionada tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** directamente por **"EL CONTRATANTE"**, pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad.

Así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a **"EL CONTRATANTE"** y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

**DECIMA CUARTA. - Rescisión administrativa del contrato.**

**"EL CONTRATANTE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios.

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco



**SOSAPAZ**  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

fecha pactada. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE".

**DECIMA QUINTA. Licencias y permisos.**

Por esta cláusula "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables.

**DECIMA SEXTA. Normativa aplicable.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para este contrato a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y Tribunales competentes.**

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación, "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes en el Estado de Puebla.

**DECIMA OCTAVA. - Vigencia del contrato.**

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta el día **31 de diciembre de 2026**.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su contenido, no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmándolo en la Ciudad de Zacatlán, Puebla siendo las **13:00:00** horas del día **02 de enero de 2026**.

  
**SOSAPAZ**  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

**EL CONTRATANTE**

  
Roque Azcárate Estrada  
Director General del S.O.S.A.P.A.Z.

**"EL PROVEEDOR"**

  
C. Rubén Terrazas Malaca

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro  
Zacatlán, Puebla

797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro

797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ

Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27

797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO/SOSAPAZ26007

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán** representado en este acto por el **C. Roque Azcarate Estrada** en su carácter de Director General del S.O.S.A.P.A.Z., a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, y por la otra parte la persona física la **C. Yanyñ Mejorada Sandoval**, quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen en forma conjunta se les denominará las **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 96, 97, **100**, 103, **107** fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL CONTRATANTE"** a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación mediante **Invitación a cuando menos tres personas**; en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones.

2.- En consecuencia, con fecha **24 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante **Invitación a cuando menos tres personas** número **SOSAPAZ26003SRP** y que con fecha **12 de enero de 2026** le fue notificado el fallo para que compareciera a manifestar lo que a su derecho convenga.

### DECLARACIONES

#### 1.- Declara **"EL CONTRATANTE"**

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal para administrar y operar en el Municipio de Zacatlán, Puebla los sistemas de agua potable y alcantarillado en términos de lo dispuesto en los artículos 104 inciso a), 105 fracción II y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 22 y 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla.

1.2.- Que su representante legal el **C. Roque Azcarate Estrada**, acredita su personalidad como Director General del S.O.S.A.P.A.Z., tal y como consta en el Acto protocolario Volumen 116 (Ciento dieciséis), instrumento 10,350 (Diez mil trescientos cincuenta) de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el Lic. Alfredo Corona Rodríguez, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Zacatlán, Puebla.

1.3.- Que requiere de la contratación de servicios profesionales de **Asesoría técnica para la optimización operativa y gestión de lodos de la PTAR La Barranca**.

1.4.- Que el **C. Roque Azcarate Estrada** Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán, no tiene relación de parentesco o de negocios con **"EL PROVEEDOR"** por lo que no infringe lo manifestado en el artículo, 58 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los siguientes supuestos:

#### Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

#### Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

#### Oficina de Cobro:

CISZ

Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

#### Oficina de Cobro:

Calle San Juan

Puente de Coahuila  
Barrio de Ayehuáulco



SOSAPAZ  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) representantes legales, empleados(as) que intervienen de manera directa en las actividades relacionadas con el servicio objeto del presente Contrato.
- b) Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, y
- c) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con **"EL PROVEEDOR"**, con excepción del propio contrato materia de la presente contratación.

1.5.- Que, para efectos de este contrato, tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en: **Calle 2 de Abril No. 31 Col. Centro, Zacatlán, Pue. C.P. 73310.**

1.6.- Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **SOS9405271ZO**

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes de la estructura financiera **Recursos Propios** de conformidad con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal número: **SA/2025/065RP** de fecha **18 de diciembre de 2025** para llevar a cabo la adjudicación de la **Asesoría técnica para la optimización operativa y gestión de lodos de la PTAR La Barranca**; mismo que señala las partidas presupuestales bajo las cuales se financiarán las adquisiciones que se contratan conforme a la estructura siguiente:

#### Partidas Presupuestales

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

1. 8.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán, mediante **Invitación a cuando menos tres personas** de acuerdo con el monto a contratar cumpliendo con la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026.

#### 2.- Declara "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que **C. Yanyn Mejorada Sandoval**, es una Persona física, tal como lo acredita con la Constancia de Situación Fiscal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2.2.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) RFC Número: **MESY770605HA6**.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal, para cualquier notificación del presente en: **Calle Camino Real S/N, San Bartolo, Zacatlán, Pue., C.P. 73310**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo el servicio solicitado por **"EL CONTRATANTE"**, habiendo considerado todos y cada

#### Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

#### Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

#### Oficina de Cobro:

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

#### Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/N  
Puente de Cristo  
Barrio de Ayehualco

uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución del bien o servicio objeto del contrato.

**2.5.-** Manifiesta no encontrarse en alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) titulares, servidores(as) públicos(as) o empleados(as) que intervienen de manera directa en la administración de **"EL CONTRATANTE"**. tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.
- b) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con **"EL CONTRATANTE"**, con excepción del propio contrato materia de la presente contratación.
- c) Ser servidor(a) público(a) de alguno de los tres niveles de Gobierno, independientemente de su empleo, cargo o comisión que desempeñe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2.6.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, el contenido de las especificaciones del objeto del contrato.

**3.- "LAS PARTES" declaran:**

**3.1.-** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar este instrumento jurídico, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 14, **15, fracción III, 15 17, 21, 25, 45, 47, fracción IV, inciso a), 67, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 107, 108, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127 fracción II** y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - Objeto del contrato:**

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de **Asesoría técnica para la optimización operativa y gestión de lodos de la PTAR La Barranca**".

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ

Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco



**SOSAPAZ**  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

**Los servicios objeto del presente contrato comprenden:**

- Brindar acompañamiento técnico especializado orientado a atender de manera estructural las deficiencias identificadas en el diagnóstico operativo, reducir riesgos sanitarios y normativos, proteger la infraestructura existente y fortalecer la capacidad técnica del personal operativo.
- Elaboración, implementación y seguimiento de un plan de acciones a corto, mediano y largo plazo para la optimización operativa de la PTAR.
- Realización de una a dos (1 a 2) visitas técnicas mensuales a la PTAR para la observación de procesos y retroalimentación al personal.
- Revisión y análisis de reportes operativos y de los resultados del laboratorio de la planta de tratamiento.
- Emisión de recomendaciones técnicas para el control y optimización del proceso de lodos activados.
- Asesoría técnica para la reactivación, operación y manejo de la línea de lodos.
- Acompañamiento y capacitación práctica al personal operativo en temas clave relacionados con la operación y mantenimiento de la PTAR.
- Elaboración de reportes periódicos de seguimiento, que incluyan observaciones, recomendaciones técnicas y avances del plan de acciones.
- Evaluación de los avances hacia el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de tratamiento de aguas residuales.

**SEGUNDA. – Cumplimiento.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento y entregar los *servicios* señalados en la cláusula primera, conforme a la propuesta económica presentada en el concurso número **SOSAPAZ26003SRP**.

**TERCERA. – Monto del contrato**

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR", el precio fijo que se detalla:

El monto en cantidad de **\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$14,080.00 (Catorce mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, menos el impuesto sobre la renta (ISR) **\$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)**, resultando un importe total de **\$100,980.00 (Cien mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

**CUARTA. - Fecha, lugar y condiciones de entrega.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE" los entregables derivados de los servicios profesionales objeto del presente, conforme a los siguiente:

- Plan de acción a corto, mediano y largo plazo para la optimización operativa y gestión de lodos de la PTAR.
- Reportes periódicos de seguimiento, que incluyan las actividades realizadas, observaciones técnicas y avances respecto del plan de acción.
- Recomendaciones técnicas de operación, orientadas a la mejora continua de los procesos y al cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Informe final de resultados, que contenga la evaluación integral de los servicios prestados y las propuestas de continuidad para el fortalecimiento operativo de la PTAR.

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro  
Zacatlán, Puebla

797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro

797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ

Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27

797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan N,

Puente de San Juan,  
Barrio de San Juanulco

797.97.51577

e) Fecha de inicio y término:

Los servicios iniciarán a partir de la firma del presente contrato y concluirán el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de entrega:

Los entregables e informes deberán entregarse en las oficinas del S.O.S.A.P.A.Z., ubicadas en 2 de Abril No. 31, Col. Centro, Zacatlán, Puebla.

"EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "EL CONTRATANTE" por lo menos con una anticipación de 24 horas, la entrega del bien objeto de este contrato.

#### QUINTA. - Terminación Anticipada.

En virtud de ser un contrato por tiempo determinado, se estipula que en caso de que el "EL PROVEEDOR" decida terminar anticipadamente sus obligaciones objeto del presente con "EL CONTRATANTE", éste deberá informar su decisión con cinco días de anticipación respecto de la fecha de entrega de los servicios.

#### SEXTA. - Anticipos.

Se dispensa la garantía de anticipo, toda vez que, para efectos de este contrato, no se otorgó.

#### SÉPTIMA. - Garantías.

Se dispensa la garantía de cumplimiento en virtud de que el pago se hará a contra entrega de los servicios; lo anterior con fundamento en el Artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal (LAASEM).

#### OCTAVA. - Plazo y condiciones de pago.

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" después del día 15 de cada mes, el importe correspondiente por los servicios profesionales contratados, previa recepción y validación de los mismos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en los términos establecidos en el presente contrato.

El pago se efectuará contra la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que "EL PROVEEDOR" emita por concepto del objeto de este contrato, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta número **2746846378**, de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**, a nombre de "EL PROVEEDOR", dentro de un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción y validación del CFDI correspondiente.

#### NOVENA. - Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"

Se obliga "EL PROVEEDOR" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios entregados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL CONTRATANTE" en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los suministros cuando

#### Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

#### Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

#### Oficina de Cobro:

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

#### Oficina de Cobro:

Calle San Juan  
Puente de Cristo  
Barrio de Ayehual  
797.97.51577

estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables al caso y que por escrito **"EL CONTRATANTE"** ordenará su reparación o reposición inmediata, misma que será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. Penas convencionales.**

**"EL CONTRATANTE"** aplicará una pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados del Sector Público Estatal y Municipal, se calculará sobre el precio ajustado del monto de partida o concepto cubierto por este Contrato, por las siguientes causas:

- Que exista atraso en la entrega de los servicios (por cada día natural de retraso, hasta el día de la entrega).
- Que los servicios de diferentes características.
- Que los servicios sean entregados con una calidad inferior a la pactada.

Los *servicios* de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia en su prestación, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta su efectiva entrega.

**"EL PROVEEDOR"**, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del (10%) diez por ciento del monto total del contrato, o la rescisión del contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma.

El importe de la pena convencional se hará efectiva por parte de **"EL CONTRATANTE"**, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda, el cual será presentado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA. De la cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro de los *servicios*, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte de **"EL CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. De las relaciones laborales.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas obligándose a deslindar a **"EL CONTRATANTE"**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias.

**DÉCIMA TERCERA. - De la exclusividad y confidencialidad.**

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco



La información que se genere por los *servicios* comprometidos de este contrato será propiedad única y exclusiva de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionada tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** directamente por **"EL CONTRATANTE"**, pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad.

Así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a **"EL CONTRATANTE"** y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

**DECIMA CUARTA. - Rescisión administrativa del contrato.**

**"EL CONTRATANTE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o cuando suspenda injustificadamente la entrega de los *servicios* en la fecha pactada. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"**.

**DECIMA QUINTA. Licencias y permisos.**

Por esta cláusula **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables.

**DECIMA SEXTA. Normativa aplicable.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para a este contrato a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DECIMA SÉPTIMA. Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios fiscales presentes o futuros.

**DECIMA OCTAVA. - Vigencia del contrato.**

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2026**.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su contenido, no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan,  
Puente de Orizaba,  
Barrio de Ayotlán  
797.97.51577



invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmándolo por duplicado siendo las **09:00:00** horas del día **14 de enero de 2026**.

  
**"EL CONTRATANTE"**  
  
**SOSAPAZ**  
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable  
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán  
**Roque Azcarate Estrada**  
Director General del SOSAPAZ

**"EL PROVEEDOR"**

  
C. Yanyn Mejorada Sandoval

La presente hoja de firmas es la última y forma parte integrante del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, identificado con el numero CO/SOSAPAZ26007, referente a la Asesoría técnica para la optimización operativa y gestión de lodos de la PTAR La Barranca, de fecha 14 de enero de 2026

**Oficina de Administración:**

Calle 2 de Abril No. 31  
Col. Centro  
Zacatlán, Puebla  
797.975.5907

**Oficina de Cobro:**

"Plaza del Sol"  
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro  
797.97.57739

**Oficina de Cobro:**

CISZ  
Carretera Federal Apizaco-  
Tejocotal Km 119, Módulo 27  
797.97.51577

**Oficina de Cobro:**

Calle San Juan S/N,  
Puente de Cristo,  
Barrio de Ayehualulco